

CIRCULAR 116/2025

En Bilbao, a 19 de noviembre de 2025

## AYUDAS A LA CONTRATACION: BILBAO EKINTZA 2025

### OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es la concesión de ayudas con el objetivo de proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el mercado ordinario por parte de las empresas locales.

### BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta Convocatoria personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, con **centro de trabajo y actividad económica en el ámbito territorial del municipio de Bilbao**.

### REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

- Estar desempleadas e inscritas en Lanbide como demandantes de empleo, al menos el día anterior a la contratación.
- Estar empadronadas y con residencia legal en Bilbao, al menos el día anterior a la contratación. **La dirección válida será la que conste en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.**

### REQUISITOS DE EMPRESAS CONTRATANTES:

- Estar al corriente de las obligaciones administrativas.
- No haber recibido otras ayudas para las mismas contrataciones.
- Formalizar un contrato indefinido (a jornada completa o parcial, mínimo 50%).
- Acreditar creación neta de empleo respecto a la plantilla media de los últimos 6 meses.
- Haber realizado la contratación a partir del 1 de enero de 2025.
- Mantener el contrato durante al menos 12 meses.

### CUANTIA DE LAS AYUDAS:

El importe máximo de las ayudas a otorgar y los gastos subvencionables serán los siguientes:

Ayuda máxima de 8.000,00 € por cada contrato de trabajo a jornada completa. En el caso de contratación a jornada parcial la subvención será proporcional a la jornada trabajada.



Para contrataciones de personas pertenecientes a colectivos prioritarios (perceptores/as de RGI o IMV, menores de 35 años, desempleados/as de larga duración —360 días inscritos en los últimos 540— y mayores de 55 años), la ayuda podrá alcanzar:

**Hasta 10.000 €** por contratos indefinidos o a jornada completa.

**Hasta 7.500 €** para contratos temporales de artistas y personal técnico/auxiliar con duración mínima de 6 meses.

En contrataciones a tiempo parcial o de entre 3 y 6 meses, la cuantía será **proporcional a la jornada y/o duración**, y en todos los casos la ayuda **no podrá superar el 100% de los costes salariales y de Seguridad Social**.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las presentes subvenciones se convocan en régimen de concurrencia simple, por lo que las solicitudes serán atendidas por su orden de presentación, con las especificidades recogidas en el apartado 4.3. El procedimiento se iniciará previa petición de los/as interesados/as dentro de los plazos señalados.

Una vez publicada la presente convocatoria en el BOB, las solicitudes se podrán presentar a partir de las 10:00 horas del día **19 de noviembre de 2025** y hasta las 15:00 horas del día **19 de diciembre de 2025**.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*